



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

202100006837

08 JUL 2021

REGISTRO DE SALIDA



Exp: Q21/561/09



Ayuntamiento de Quicena
ayuntamiento@quicena.es

Continuando la instrucción del presente expediente derivado del escrito por usted presentado, volvemos a ponernos en contacto para comunicarle que se ha recibido la información solicitada al Ayuntamiento de Quicena

En la misma se hace constar que los datos de calidad zonal de los últimos cinco años, en base al artículo 106 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, se encuentran dentro de los límites establecidos y son los siguientes:

AÑO	MUNICIPIO	ZONA CALIDAD	TIEPI						IMPREVISTO TOTAL	LIMITE	SUPERA LIMITE
			PROGRAMADO			IMPREVISTO					
			DISTRIBUCION	GENERACION	TRANSPORTE	TERCEROS	FUERZA MAYOR	PROPIAS			
2016	Quicena	Rural Disperso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,69	1,69	15,0	NO
2017	Quicena	Rural Disperso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,58	2,58	15,0	NO
2018	Quicena	Rural Disperso	0,23	0,00	0,00	0,00	0,33	1,90	2,23	15,0	NO
2019	Quicena	Rural Disperso	0,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,87	0,87	15,0	NO
2020	Quicena	Rural Disperso	0,02	0,00	0,00	0,00	0,45	0,89	1,34	15,0	NO

AÑO	MUNICIPIO	ZONA CALIDAD	NIEPI					
			PROGRAMADO			IMPREVISTO		
			DISTRIBUCION	GENERACION	TRANSPORTE	TERCEROS	FUERZA MAYOR	PROPIAS
2016	Quicena	Rural Disperso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,67
2017	Quicena	Rural Disperso	0,00	0,00	0,00	0,00	5,05	
2018	Quicena	Rural Disperso	0,12	0,00	0,00	0,00	0,25	0,81
2019	Quicena	Rural Disperso	0,14	0,00	0,00	0,00	0,42	
2020	Quicena	Rural Disperso	0,02	0,00	0,00	0,00	0,37	2,91

Añaden que de acuerdo con el apartado 7 del Anexo de la Orden ECO/797/2002, de 22 de marzo, por la que se aprueba el procedimiento de medida y control de la continuidad del suministro eléctrico, las interrupciones breves de duración inferior o igual a tres minutos no se tienen en cuenta a ningún efecto, para la determinación del número y duración de las interrupciones.

Acerca del origen y posibles soluciones de dichas interrupciones, indican que la mayoría de estas interrupciones, normalmente son debidas a maniobras en alta tensión o a incidencias provocadas por la avifauna.

Por último, señalan que, en este Servicio Provincial, se han autorizado recientemente los siguientes Proyectos, que incidirán positivamente en la calidad de suministro en la localidad de Quicena una vez ejecutados:

· **Expediente AT-11/2020:**

- Reforma LAMT 15kV "SERRETA" y LAMT 10kV "CD_GABARRE", con origen en apoyo 33 y final en apoyo 36, de 0,311 km de longitud, conductores LA-110 y apoyos de metal y la derivación LAMT con origen en apoyo 35 y final en apoyo 1, con 0,034 km de longitud, conductores LA-56 y apoyos de metal.

- Finalidad: mejorar la calidad de suministro en los términos municipales de Quicena y Huesca.

- Fecha de autorización: 12/08/2020.

· **Expediente AT-26/2020:**

- Reforma LAMT 15kV "SERRETA" y LAMT 10kV "CD_GABARRE", con origen en apoyo 44 existente y final en apoyo 58D, de 2,122km de longitud, conductores LA-110 y apoyos de metal y las siguientes derivaciones:

- Derivación LAMT 15kV "SERRETA" a CT "Z61017" con origen en apoyo nº49D y final en CT "Z61017", con 0,029km de longitud.

- Derivación LAMT 15kV "SERRETA" a CTI "Z07270" con origen en apoyo nº50D y final en CTI "Z07270", con 0,021km de longitud.

- Finalidad: mejorar la calidad de suministro en los términos municipales de Quicena y Huesca

- Fecha de autorización: 17/09/2020.

· **Expediente AT-131/2020:**

- Instalación de interruptor-seccionador telemando con corte en SF6 (S61312) en apoyo existente (L00915012-0025) perteneciente a la LAMT "SERRETA" 15kV procedente de la subestación "HUESCA_EST", sito en Carretera de Tarragona, T.M. de Quicena (Huesca).

- Finalidad: mejorar el suministro en la zona.

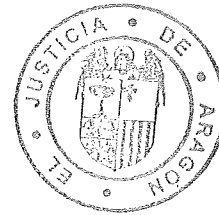
- Fecha de autorización: 30/11/2020."

Deseamos que esta información le sea útil para resolver la situación planteada o, por lo menos, decidir las medidas a adoptar en un futuro.



EL JUSTICIA DE ARAGÓN
Procedemos, con ello, al archivo del expediente, y así se lo hacemos saber en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón; le agradecemos la confianza depositada en esta Institución y aprovechamos la ocasión para quedar a su entera disposición en el futuro.

Atentamente,



Isabel de Gregorio
Asesora Responsable
(por DF del Lugarteniente del Justicia)

Le rogamos que en las sucesivas comunicaciones que nos dirija sobre el asunto planteado, **haga mención al número de expediente** indicado en la parte superior de este escrito.